

PARA 1973-1974

Amplian Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en el Pliego de Agricultura

DECRETO LEY N° 20781

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura dentro de su Presupuesto de Operación, tiene considerado el Programa 1115 "Operaciones para la Conservación y Desarrollo de los Recursos Agrarios de la Zona Agraria VII - Tacna", cuyos recursos financieros asignados en el actual Bienio han resultado insuficientes para la realización de las acciones previstas que conllevan al cumplimiento de las metas que tiene programadas;

Que para el efecto, la Zona Agraria VII - Tacna durante la actual ejecución presupuestal, tendrá una mayor captación de ingresos propios ascendentes a S/. 3'700,000.00 los mismos que permitirán la habilitación financiera de las partidas deficitarias;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal 1973-1974, en el Pliego Ministerio de Agricultura hasta por la suma de S/. 3'700,000.00;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto Ley N° 19864, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, en el Pliego Ministerio de Agricultura, hasta por la suma de Tres Millones Setecientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 3'700,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO III: Ingresos Propios

1: Venta de Bienes Corrientes y de Servicios.

Partidas:

154: Servicio de Inspección y Control	200,000
155: Venta de Reproductores, Ganado y Carnes	990,000
157: Venta de Maderas, Plantas, Plantones, Semillas y Frutas	150,000
160: Viveros Forestales y Vitícolas	60,000
162: Venta de Alimentos Concentrados	1'850,000
165: Otros Ingresos	30,000
2: Tasas	
2.6: Tasas Agrícolas	

Partidas:

242: Derecho por Corte y Pase de Madera	45,600
243: Derecho por Inseminación Artificial	25,000

3: Rentas de la Propiedad

Partida:

308: Alquiler Maquinaria Agrícola	350,000
--	---------

Total S/. 3'700,000

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 1115: Operaciones para la Conservación y Desarrollo de los Recursos Agrarios de la Zona Agraria VII Tacna.

Jefatura Responsable: Zona Agraria VII-Tacna

PARTIDAS:

01.00 REMUNERACIONES	800,000
02.00 BIENES	1'520,000
03.00 SERVICIOS	1'080,000
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000
08.00 BIENES DE CAPITAL NUEVOS	100,000

Total: S/. 3'700,000

Artículo 2° — El Ministerio de Agricultura en un plazo de 30 días contados a partir de la promulgación del presente Decreto Ley, autorizará la modificación de los respectivos presupuestos analíticos, transcribiendo copia de dichas autorizaciones a los organismos que establece el Decreto Ley N° 19864.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP., AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Educación.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Mayor General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 05 de Noviembre de 1974

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARCO.

General de Brigada EP, AMILCAR VARGAS GAVILANO.

TITULO II: Egresos

SECTOR 10: Agricultura

PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura.